



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de enero de 2023

Ordinario No. 2012 – 00034

Visto el recurso de apelación impetrado oportunamente por el extremo demandado, de conformidad con lo previsto en el artículo 321 en concordancia con el numeral 3 del artículo 323 del C. G. del P., esta sede judicial dispone **CONCEDER** en el efecto **DEVOLUTIVO** la apelación en contra de la sentencia calendada 31 de agosto de 2022¹ ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

Por consiguiente, **REMÍTANSE** las presentes diligencias digitalmente para lo de su cargo, conforme los protocolos necesarios. Oficiése y déjense las constancias de rigor. En razón a que, el expediente se encuentra escaneado en su integridad no resulta necesario que por el apelante se incurra en expensas algunas para la remisión de la apelación.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **008**

DE FECHA 26 de enero de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [17SentenciaPrimeraInstancia.pdf](#)